



**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
**ACTA DE AUDIENCIA INSTRUCCION Y JUZGAMIENTO**  
**Nº 23**

<b>Fecha</b>	<b>AGOSTO 15 DE 20223</b>	<b>Hora</b>	9:00 a.m.
--------------	---------------------------	-------------	-----------

Radicado						
<b>05001</b>	<b>31</b>	<b>03</b>	<b>016</b>	<b>2019</b>	<b>00155</b>	<b>00</b>

Partes e intervinientes		C.C. / T.P.	Asistencia
Apoderado Demandante	Paulo Alejandro Garcés Otero Luz Dary Román Roberto Alonso Ospina	T.P.211.802 C.C.39`382.411 C.C.15`333.483	<b>SI</b>
Apoderado Curador ad-litem de Héctor Mauricio Jiménez, Diego Suaza y Transporte D&A S.A.S.	Ignacio Ruíz Ortega	T.P. 114.656	<b>SI</b>
Apoderada de Previsora Compañía de Seguros	María Patricia Ríos Apoderada de la Previsora		<b>Si</b>

El Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad siendo las 9:00 a.m., se constituye en audiencia Inicial.

**Audio Único:** Se identifican las partes, seguidamente, se interrogan a los testigos: Fanny Sánchez, iniciando en el minuto 0:06:54 y terminando en el 0:21:29.

Seguidamente en el minuto 0:23:01 se interroga al señor Alejandro Grajales, con este testigo hubo fallas técnicas en el internet al que él estaba conectado.

Posteriormente, se continua con el testigo Cristian Camilo Blandón Román, con el cual también hubo fallas en el interne del interrogado, se hizo un receso a fin de que dicho inconveniente se pudiese resolver y efectivamente se continuó con la recepción de dicho testimonio.

El apoderado demandante, manifiesta que se envió citación al agente de tránsito Gilberto Jiménez, con recibido por parte de la policía, pero no se recibió respuesta si este se iba a conectar o no, para la rectificación del dictamen, el señor Carlos Alberto Tobón Barco citado, se encuentra fallecido.

**El despacho decide terminar la audiencia de instrucción y juzgamiento, para ello, fija nueva fecha el día 28 de agosto de 2023 a las 9:00 a.m., no sin antes, la**

apoderada de la Previsora, manifiesta que la Previsora, dio respuesta al oficio y que la fiscalía no hizo pronunciamiento realizado por el despacho y que dicha respuesta se encuentra a disposición, en el correo del despacho.

Así las cosas, atendiendo a dicha manifestación efectuada por la Previsora, el despacho suspende la diligencia a fin de que la contraparte tenga pleno conocimiento de dicha respuesta, y se fija como fecha para audiencia de alegatos y posiblemente la respectiva sentencia, para la fecha antes señalada.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada la misma.



Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez

e.m.b.d.

Firmado Por:  
Jorge Ivan Hoyos Gaviria  
Juez Circuito  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
División De Sistemas De Ingeniería  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b040e384cc5639267191f1cef25787fe92ca18ad00dfa0c5847ebc5fb947e68a**

Documento generado en 16/08/2023 11:06:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**